



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**TERMINO DE REFERENCIA**

**“SERVICIO PARA EJECUTAR LABORES DE CAMPO EN LA UNIDAD OPERATIVA EEA DONOSO – HUARAL”**

**1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Unidad Operativa Estación Experimental Agraria Donoso-Huaral del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA.

**2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar el servicio de una persona natural o jurídica para que brinde el servicio de labores de campo en el área de semillas de la Unidad Operativa EEA Donoso – Huaral.

Órgano y/o Unidad Orgánica:	U.O. EEA Donoso – Huaral
<b>Actividad del POI:</b>	Producción de semillas de ajos en la EEA Donoso - AOI00016000021 - Meta 0378
<b>Denominación de la Contratación</b>	Servicio para ejecutar labores de campo en el área de Semillas de la Unidad Operativa EEA Donoso–Huaral
<b>CMN APROBADO</b>	000000133

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente contratación tiene por finalidad la instalación de semillero de ajos CV. INIA 105 Donajus en cumplimiento de las Metas y Objetivos Institucionales en el marco de la Actividad del POI del área de Semillas en el ámbito de influencia de la EEA Donoso.

**Recursos y facilidades a ser Provistos**

La EEA Donoso-Huaral proporcionará al proveedor las facilidades para la ejecución del presente servicio

**4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

**4.1 Actividades:**

Se efectuará de la siguiente manera:

- Desgranado, selección y control químico en diente de ajos.
- Siembra de ajo en el lote N° 04 (Área de siembra 2 Has)



Firmado digitalmente por:  
QUILCATE PAIRAZAMÁN  
Carlos Enrique FAU 20131365994  
soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 25/05/2026 12:08:38-0500

**4.2 Obligaciones del postor**

- El preciso mencionar que el proveedor es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realiza, sea directamente o a través de su personal (de ser el caso), debiendo responder por la ejecución del servicio.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**5. PERFIL DEL POSTOR**

- Contar con RNP.
- Acreditación del RUC activo y habido
- Código de Cuenta Interbancario registrado
- No estar impedido de contratar con el estado



Firmado digitalmente por:  
 QUILCATE PAIRAZAMÁN  
 Carlos Enrique FAU 20131365994  
 soft  
 Motivo: En señal de conformidad  
 Fecha: 25/05/2026 12:09:10-0500

**Experiencia**

La experiencia será por montos facturado mínimo de 01 vez al valor ofertado en servicios o servicios similares para entidades públicas o privadas.

Se consideran servicios similares, trabajos agrícolas, mantenimiento de áreas agrícolas, limpieza de terrenos o acondicionamiento de terrenos para actividades agrícolas.

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

**6. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

Lugar: El servicio se efectuará en las instalaciones de la Unidad Operativa. EEA. Donoso – Huaral, departamento de Lima, sito en carretera Chancay Huaral KM. 5.6 – Huaral – Huaral -Lima.

Plazo: El plazo de ejecución del servicio será de diez (10) días calendarios como máximo, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

**7. ENTREGABLES**

Entregable	Plazos de Entrega
<b>Único entregable:</b> El prestador del servicio deberá presentar el informe detallado de las actividades realizadas de acuerdo al numeral 4.1 del presente Término de Referencia.	Hasta los 10 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada de la O/S.

**8. CONFORMIDAD**

La conformidad será otorgada por el director de la Estación Experimental Agraria Donoso y el V°B° del área usuaria Especialista en Semillas, quien comprobará el cumplimiento de los términos de referencia por parte del contratista, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario

**9. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD**

El pago se efectuará en soles después de efectuarse la prestación y otorgada la conformidad, de acuerdo al monto de la propuesta económica del postor adjudicado en (01) único pago.

El proveedor deberá presentar la documentación obligatoria para la realización de su pago, adjuntar:

- Informe de actividades, descritas en el numeral 4 del TDR.
- Comprobante de pago





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad de servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

**PENALIDAD**

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde: F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**OTRAS PENALIDADES (de corresponder)**

No aplica



Firmado digitalmente por:  
 QUILCATE PAIRAZAMÁN  
 Carlos Enrique FAU 20131365004  
 soft  
 Motivo: En señal de conformidad  
 Fecha: 25/05/2028 12:09:39-0500

**10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**11. RESOLUCION CONTRACTUAL**

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.





- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

## 12. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA. Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



Firmado digitalmente por:  
QUILCATE PAIRAZAMÁN  
Carlos Enrique FAU 20131365994  
soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 25/05/2026 12:10:08-0500



**13. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564). (Obligatorio)**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas

**15. GESTION DE RIESGO (Obligatorio)**

El área usuaria determinará las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios, de corresponder.

**Riesgo identificado:**

- Incumplimiento de las obligaciones del contratista (retraso o entrega deficiente de informes o servicios requeridos)
- Controversias sobre el alcance del servicio
- Falta de conocimiento del contratista sobre procesos internos de la entidad

**Medida de Mitigación:**

- Se establecerá un cronograma de entregable, así como la supervisión del servicio
- El TDR es claro y detallado sobre las actividades a desarrollarse
- Se realizará una inducción inicial sobre los procedimientos internos y acompañamiento técnico.

**Medidas preventivas generales:**

- Validación del perfil profesional a contratar en base al TDR.
- Elaboración de TDR conforme a normativas y principios vigentes.

	Firmado digitalmente por: COSME CERNA Leon Reymundo FAU 20131365994 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 18/05/2026 11:03:18-0500
Ing. León Reymundo Cosme Cerna Responsable de Semillas – EEA Donoso	

	Firmado digitalmente por: QUILCATE PAIRAZAMÁN Carlos Enrique FAU 20131365994 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 25/05/2026 12:10:36-0500
Ing. Carlos Enrique Quilcate Pairazamán Director de la EEA Donoso	